



PERU

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre Niño "San Bartolomé"

Nº 152-2021-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 05 de mayo de 2021

VISTO:

El Informe Técnico Nº 095-2021-ECA-OP-HONADOMANI-SB de fecha 05 de mayo de 2021, emitido por el Equipo de Control Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", sobre la Bonificación Extraordinaria dispuesta en el Decreto Supremo Nº 068-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Decreto de Urgencia Nº 026-2020 "Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional", el cual señala en su "Artículo 4. Autorización para el otorgamiento de una bonificación extraordinaria para el personal de la salud. 4.1. Autorízase, de manera excepcional, el otorgamiento de una bonificación extraordinaria a favor del personal al que se hace referencia en el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo Nº 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, y del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales, así como las demás entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del referido Decreto Legislativo que presten servicios de alerta y respuesta en el marco de la existencia del COVID-19 en las Unidades de Cuidados Intensivos, Hospitalización o aquellos que realicen vigilancia epidemiológica y las visitas domiciliarias a los pacientes que reciben atención ambulatoria. La referida bonificación se entrega durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional y hasta treinta (30) días posteriores al término de su vigencia, y no tiene carácter remunerativo, compensatorio, ni pensionable y no está sujeta a cargas sociales" y estando;

Que, mediante Decreto de Urgencia 020-2021, decreto que dicta medidas extraordinarias en materia económica y financiera vinculadas a los recursos humanos en salud como respuesta ante la emergencia sanitaria por la covid-19 y dicta otras disposiciones, en su Artículo 4.- Autorización para el otorgamiento de una bonificación extraordinaria para el personal de salud por exposición al riesgo de contagio por COVID-19;

Decreto Supremo Nº 009-2021-SA, de fecha 17 de marzo de 2021 en su Artículo 1.- Prórroga de la declaratoria de emergencia sanitaria Prorróguese a partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos Nº 020-2020-SA, Nº 027-2020-SA y Nº 031-2020-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo;

Que, con Nota Informativa Nº 152.OEPE.0105.UP.HONADOMANI.SB.21 de fecha 24 de febrero de 2021 otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 672, 480.00 soles y con cargo a afectar los recursos financieros en la fuente de financiamiento 19- RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO (ROOC), y con clasificador de gastos 21.13.39 monto de S/ 534,960.00 y de S/ 137,520.00 con clasificador de gastos 23.28.17 de la meta 0114 (Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus);

Que, mediante Memorándum Nº 062-2021-OEA-HONADOMANI-SB, autoriza la disponibilidad presupuestal para el pago de bono extraordinario del Decreto Supremo Nº 026-2020;

Que, con documento del visto, el Equipo de Control de Asistencia, concluye que es procedente continuar con los procesos correspondiente a fin de dar cumplimiento al Artículo 5 del Decreto Supremo Nº 068-2020-EF en relación a la identificación del personal de salud beneficiario que presta servicios de alerta y respuesta en el marco de la existencia del COVID-19, así como lo descrito en la parte considerativa del citado decreto, el cual señala que para el pago de la citada bonificación extraordinaria se utilizará el mecanismo establecido en el Artículo 54 del Decreto Legislativo Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público previo informe remitido por el Ministerio de Salud, el cual debe contener la base de datos de los beneficiarios de la bonificación;



Con el visado del Coordinador del Equipo de Control de Asistencia y del Coordinador del Equipo de Programación Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con la Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", el inciso b) del Numeral 11.2 del artículo 11° de la Resolución Ministerial N° 015-2020/MINSA, delega facultades a las Oficinas de Recursos Humanos de los Hospitales del Ministerio de Salud a emitir actos resolutivos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el pago del personal nombrado y cas de la Salud de acuerdo al detalle contenido en el Anexo N° 1 y Anexo N° 2 adjunto, por concepto de bono extraordinario al personal comprendido en la modalidad del Decreto Legislativo N° 1153 y 1057, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la Salud al Servicio del Estado, autorizado por el Decreto de Supremo N° 074-2021-EF; elaborada por el Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo 2.- Disponer al Equipo de remuneraciones de la Oficina de Personal la ejecución de la planilla por bono extraordinario, en el clasificador de gastos 21.13.39 monto de S/ 12,952.80 y clasificador 23.28.17 por el monto de S/ 4,320.00 de la meta 0114 (Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus), el cual asciende al total de S/ 17,272.80 soles, en el marco de la certificación presupuestal informada con Nota Informativa N° 152.OEPE.0105.UP.HONADOMANI.SB.21, emitida por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Personal notifique la presente Resolución a los interesados y a los estamentos administrativos que correspondan.

Artículo 4.- Publíquese en el Portal Institucional www.sanbartolome.gob.pe, la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Lic. Adm. VICTOR FLORIAN PLASENCIA
CLAD N° 06963
DIRECTOR DE LA OFICINA DE PERSONAL

VRFP/CJMC/aga
Oficina de Personal
Dirección General
Dirección Adjunta

(1)
(1)
(1)

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS Y DESARROLLO DE LA SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
DIRECCIÓN DE PERSONAL

SR. JAVIER PLASENCIA
Reg. N° Fecha: 05 MAYO 2021

ANEXO 1 - BONO EXTRAORDINARIO - PERSONAL NOMBRADO

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL S/
1	07686215	ASCA NAKAMARSU SUSANA	ENFERMERA				630.00	630.00
2	70757025	AYALA ESPINOZA SHIRLEY	MEDICO RESIDENTE				316.80	316.80
3	00415946	BASURCO CHAMBILLA ROSARIO	OBSTETRA			720.00	720.00	1,440.00
4	71497836	CANO SANTOS INGRID	MEDICO RESIDENTE				316.80	316.80
5	06051937	ESCURRA CUEVA JORGE LUIS	TEC. ENFERMERIA			720.00		720.00
6	08609481	GALINDO VELASQUEZ MARITZA	ASISTENTE EN SERVICIO DE SALUD I				720.00	720.00
7	08129149	GAMEZ RIVAS LUCY	ENFERMERA/O				172.80	172.80
8	09926202	LA MADRID ROJAS JENNY	ENFERMERA				630.00	630.00
9	41020431	ORTIZ DUEÑAS KELLY VANESSA	ENFERMERA/O				432.00	432.00
10	07507955	ORTIZ ESPINOZA MIRIAM	ENFERMERA/O				720.00	720.00
11	07080095	SOLIS SULCA LUCILA	TECNICO/A EN ENFERMERIA II				720.00	720.00
12	42498163	VERADIAZ JARA ELIANA	MEDICO RESIDENTE				374.40	374.40
13	00455580	QUIROZ ROQUE MARICELA ANTONI	OBSTETRA			720.00		720.00
14	10183891	LORENZO HERNANDEZ BALTAZAR	TEC. ENFERMERIA			720.00		720.00
15	29268379	RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ ESMEREGILDA	ENFERMERA/O	720.00	720.00			1,440.00
16	07078153	CHANGANA GRADOS GLORIA JULIA	TEC. ENFERMERIA	720.00	720.00			1,440.00
17	10799113	BLAS ESPINOZA PILAR	ENFERMERA/O	720.00	720.00			1,440.00
TOTAL S/ :								12,952.80


MINISTERIO DE SALUD
LEONADOMANI "SAN BARTOLOME"
DR. ANM. CRISTO JESUS MORENO CISHEROS
 Coordinador del Equipo de Control de Asistencia